HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

El Expediente Letra C Nº 0441/23 , de fecha 31 de marzo del 2023, presentado por LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, DE ASISTENCIA SOCIAL Y VIVIENDA DE SAN JUSTO LTDA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales, de Asistencia Social y Vivienda de San Justo Ltda., se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 11.220 establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

Que, la Municipalidad de San Justo en su carácter de concedente del servicio debe generar los instrumentos administrativos para las adecuaciones normativas que considere razonables a los fines de garantizar una correcta prestación;

Que, la Ordenanza Nº 3222/20, establece un nuevo RÉGIMEN TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, DE ASISTENCIA SOCIAL Y VIVIENDA DE SAN JUSTO LTDA, que además incorpora una tarifa social;

Que, la Ordenanza Nº 3337/22, modifica el Art. 8 del Régimen Tarifario up supra mencionado para el año 2022;

Que, resulta entonces imperioso, ajustar los montos por el Servicio Público de Desagües Cloacales, aplicable al periodo 2023, dictando el acto administrativo correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3405/23

ARTÍCULO 1°). Deróguese la Ordenanza N° 3337/22.

ARTÍCULO 2°). Modifíquese el Art. 8 del Régimen Tarifario del Servicio de Desagües Cloacales Ordenanza Nº 3222/20, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"ARTÍCULO 8° - SERVICIOS A INMUEBLES"

La facturación del servicio se realizará en períodos mensuales de la siguiente forma:

Promedio anual del consumo de agua potable hasta 12 m3 = Cargo Fijo

Promedio anual del consumo de agua potable superior a 12 m3 = Promedio anual del consumo de agua potable (m3 consumidos) * Valor del m3.

USUARIOS CONECTADOS:

Cargo Fijo (hasta 12 m3) $ 738,77.-

Valor del m3 (superior a 12 m3) $ 61,56.-

MF = Monto a facturar

CF = Cargo fijo. ($ por periodo)

ARTÍCULO 3°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 12 DE MAYO DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3405/ 2023
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 110 / 2023***
01 de junio de 2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo